

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2578

26 de enero de 2012

Presentada por *el senadora Raschke Martínez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno al perfil de los menores institucionalizados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es un secreto que la delincuencia en Puerto Rico ha aumentado en los pasados años y que cada día son más los menores que son encontrados incurso de conducta que si la misma fuere incurrida por un adulto constituirían delito. Los menores son encausados por un Procurador de Menores, toda vez, que esta población no es encontrada culpable de delitos, sino de faltas, ya sean clase I, II o III, y es el Tribunal de Primera Instancia quien puede imponer medidas dispositivas a su discreción, dependiendo del tipo de falta cometida por el menor. Una de las medidas que puede ser impuesta es la custodia en una institución de menores.

La Administración de Instituciones Juveniles, es la agencia gubernamental encargada de la custodia de los menores encontrados incurso de faltas. Esta es la agencia que administra las instituciones y los centros de detención de menores. Es a dicha agencia a quien le compete prestar servicios coordinados que propicien la seguridad y la más efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia.

Asimismo, es la entidad encargada de proveer los servicios necesarios para que estos menores puedan adquirir destrezas que los ayuden a potenciarse y ser autosuficientes luego de ser liberados.

El propósito que se persigue con el estudio encomendado es poder conocer de primera mano como está compuesta esta población juvenil: sexo; edad; escolaridad; nivel intelectual, zona residencial, nivel socioeconómico y estructura familiar, entre otros. Todo ello en busca de ser más efectivos en los planes de prevención y orientación a nuestros jóvenes en la prestación de servicios y ayudas a ser prestadas por nuestras agencias en la rehabilitación de ellos. También ser más agresivos en los programas de prevención de faltas a ser cometidos por nuestros jóvenes.

Todo menor tiene derecho a recibir servicios o tratamiento individualizados que respondan a sus necesidades particulares y que le lleven a su eventual rehabilitación, respetando su dignidad y derechos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Seccion1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno al perfil de los menores institucionalizados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Seccion2.- La Comisión deberá investigar el perfil de los menores institucionalizados, sin limitarse a lo siguientes:

- sexo
- edades
- escolaridad
- fracasos escolares

- deserción escolar
- nivel intelectual
- lugar geográfico de residencia
- zona residencial
- estado civil
- estructura familiar
- fuente principal de ingreso familiar
- reincidencia delictiva
- faltas cometidas

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe final conteniendo sus hallazgos y recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2012.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.